



Universidad Autónoma del Estado de México  
Centro Universitario UAEM Valle de México

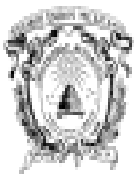


# Ingeniería en Sistemas y Comunicaciones

Unidad de Aprendizaje: Seminario de Titulación

**TEMA: MODALIDADES DE EVALUACIÓN  
PROFESIONAL**

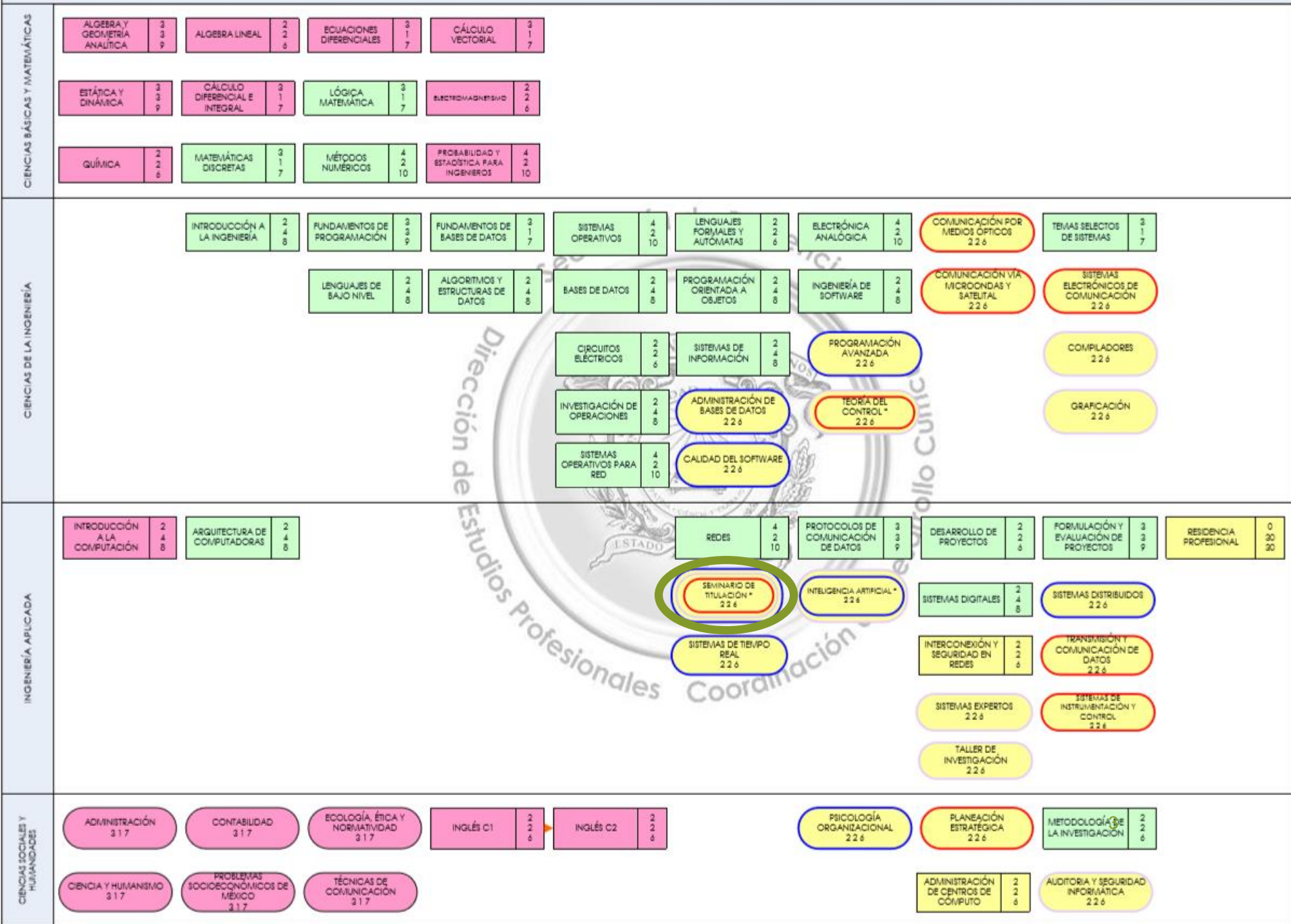
Elaboró: Dr. en C. Héctor Rafael Orozco Aguirre  
Agosto de 2019



Programa de Estudios por Competencias  
Seminario de titulación

I. IDENTIFICACIÓN DEL CURSO

ORGANISMO ACADÉMICO: Centro Universitario UAEM Valle de México								
Programa Educativo: Ingeniería en Sistemas y Comunicaciones (ISC)				Área de docencia: Ingeniería y Tecnología				
Aprobación por los H.H. Consejos Académico y de Gobierno		Fecha:		Programa elaborado por: M. en C. José Luis Ramón Chávez			Fecha de elaboración : Enero 2012	
Clave	Horas de teoría	Horas de práctica	Total de horas	Créditos	Tipo de Unidad de Aprendizaje	Carácter de la Unidad de Aprendizaje	Núcleo de formación	Modalidad
L32311	2	2	4	6	seminario	optativa	acentuación	presencial
Prerrequisitos: Metodología de Investigación, redacción, Manejo de Word y Excel,					Unidad de Aprendizaje Antecedente	Unidad de Aprendizaje Consecuente		
					Ninguna	Ninguna		
Programas educativos en los que se imparte: Ingeniería en Sistemas y Comunicaciones								



# Propósito de la Unidad de Aprendizaje

- El alumno aprenderá a elaborar al menos un avance del cincuenta por ciento del proyecto para titulación en una de las modalidades de trabajo escrito avaladas por el Reglamento de Evaluación Profesional de la Universidad Autónoma del Estado de México.

# Contenido

---

- Título Primero: Evaluación Profesional
- Título Segundo: Opciones de Evaluación Profesional
- Título Tercero: Procedimiento y Resultado de la Evaluación Profesional
- Trámites ante el Departamento de Evaluación Profesional

# Guion explicativo

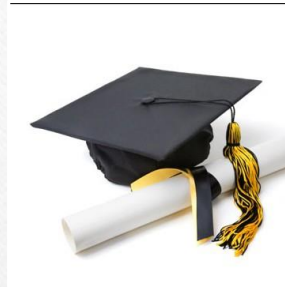
- Esta presentación tiene como fin dar a conocer a los alumnos los siguientes aspectos:
  - El Reglamento de Evaluación Profesional de la Universidad Autónoma del Estado de México.
  - Las distintas Modalidades de Evaluación Profesional que aplican para el Centro Universitario UAEM Valle de México (CU UAEM VM).
  - Registro del tema, pre-examen y examen profesional.

# Guion explicativo

---

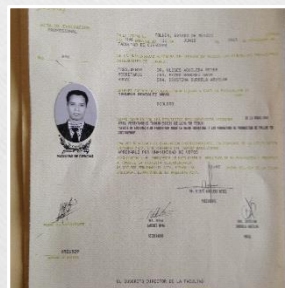
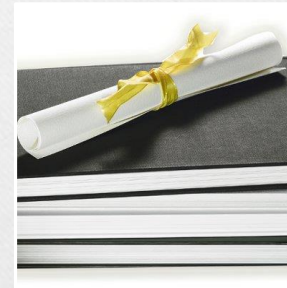
- El contenido de esta presentación contiene temas de interés contenidos en la Unidad de Aprendizaje de Seminario de Titulación. El material presenta el reglamento de opciones de evaluación profesional de la UAEM, la finalidad es poder analizar los elementos de cada una de ellas y explicar con ejemplos específicos cómo hacer una investigación en las mismas.
- Las diapositivas deben explicarse en orden, y deben revisarse aproximadamente en 4 horas, además de realizar preguntas a la clase sobre el contenido mostrado.

# EVALUACIÓN PROFESIONAL



Proceso académico solicitado por el egresado de un programa educativo

Obtener acreditación institucional de su perfil profesional.



Antecedente para realizar el trámite de titulación y expedición de título y cédula profesional a nivel Licenciatura.



# MODALIDADES DE EVALUACIÓN PROFESIONAL

Aprovechamiento  
académico

Artículo  
especializado  
para publicar en  
revista indizada

Créditos en  
Estudios  
Avanzados

Ensayo

Examen General  
de Egreso

Memoria de  
experiencia  
laboral

\*Obra artística

Reporte de  
aplicación de  
conocimientos

Reporte de  
autoempleo  
profesional

Reporte de  
residencia de  
investigación

\*Reporte de  
servicio social en el  
área de la salud

Tesina

Tesis

\* No aplica para el CU UAEM VM

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

## DECRETO

En sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2012, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, DECRETA:

**Artículo Único.** Se expide el Reglamento de Evaluación Profesional de la Universidad Autónoma del Estado de México, para quedar como sigue:

# TÍTULO PRIMERO

## EVALUACIÓN PROFESIONAL

### REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

**ARTÍCULO 1** Tiene por objeto regular la evaluación profesional y la opciones de está admisible en la instituciones correspondientes a la Universidad Autónoma del Estado de México.

#### EVALUACIÓN PROFESIONAL

**ARTÍCULO 2.** El pasante demuestra su capacidad para desempeñarse en la indagación y recreación del conocimiento.

### **ARTÍCULO 3.** Objetivos

- I. Valorar los conocimientos, aptitudes, actitudes y valores adquiridos.
- II. Capacidad para aplicar modelos, teorías y tecnologías durante su formación.
- ~~III. Comprobación de métodos y técnicas.~~
- IV. Valorar las habilidades para desarrollarse en el campo laboral, para tomar decisiones y soluciones racionales, éticas y estéticas.
- V. Al cumplir los requisitos es otorgado el título profesional correspondiente.

**ARTÍCULO 4.** Consistirá en la realización de un trabajo escrito y en la sustentación del mismo ante un jurado, esta puede ser llevada en presencia física, video conferencia o cualquier otra tecnología de información en tiempo real

**ARTÍCULO 5.** Plazo será de dos veces durante el plan de estudios a partir de la primera inscripción.

- I. Si el pasante presenta una interrupción de estudios, se podrá presentar cuando no se exceda de tres años consecutivos.
- II. Vencido el plazo el Consejo Académico podrá autorizar o negar la evaluación profesional.

**ARTÍCULO 7.** Los pasantes, asesores, revisores e integrantes del jurado, deberán conducirse con ética, profesionalismo y respeto durante todo el proceso de evaluación profesional.

# DIFERENCIACIÓN Y ELECCIÓN ENTRE LAS OPCIONES DE EVALUACIÓN PROFESIONAL

---

**ARTÍCULO 8.** Para obtener el título profesional a los estudios de licenciatura, podrá presentarse a través de las siguientes opciones:

- I. Aprovechamiento Académico
- II. Artículo especializado para publicar en revista indizada
- III. Créditos en estudios Avanzados
- IV. Ensayo
- V. Examen General de Egreso
- VI. Memoria de experiencia Laboral
- VII. Obra artística (no aplica en el CU UAEM VM)
- VIII. Reporte de aplicación de conocimientos
- IX. Reporte de autoempleo profesional
- X. Reporte de residencia de investigación
- XI. Reporte de Servicio Social en el área de la salud (no aplica en el CU UAEM VM)
- XII. Tesina
- XIII. Tesis

- En los números 1, 3 y 5 cumpliendo los requisitos académicos y administrativos, participarán en la toma de protesta.
  - Todos los restantes no mencionados en el punto anterior, requerirán un trabajo escrito y la sustentación del mismo ante un jurado.
- 

**ARTÍCULO 9.** Es responsabilidad de cada espacio académico orientar a los pasantes.

**ARTÍCULO 10.** El Consejo Académico podrá establecer lineamientos que deberán satisfacer los trabajos escritos para presentar la evaluación profesional.

**ARTÍCULO 11.** Los Consejos acordaran las opciones de evaluación , siendo estas las de mayor congruencia con la naturaleza disciplinar y el perfil del egresado.

**ARTÍCULO 12.** La elaboración y di función del trabajo escrito presentado por los pasantes, se apegara a lo establecido en la Ley Federal de Derechos de Autor.

# TITULO SEGUNDO

# OPCIONES DE EVALUACIÓN

# PROFESIONAL.

## APROVECHAMIENTO ACADÉMICO

**ARTÍCULO 13.** La evaluación por aprovechamiento académico consiste en reconocer el esfuerzo durante la trayectoria escolar en los estudios profesionales cursados.

**ARTÍCULO 14** La evaluación profesional por Aprovechamiento Académico cumplirán los requisitos siguientes:

1. Promedio general igual o mayor a 9.0
2. Haber cursado el plan de estudios sin interrupciones
3. No tener calificaciones reprobatorias
4. Haber cubierto el 50% de créditos del plan de estudios para pasantes con revalidación.
5. 5.- Presentar solicitud por escrito dentro del primer año posterior a la conclusión del plan de estudios cursado.



# ARTÍCULO ESPECIALIZADO PARA PUBLICAR EN REVISTA INDIZADA

---

**ARTÍCULO 15.** Este tipo de evaluación consiste en la elaboración de un trabajo escrito original e inédito, donde se informa sobre un proceso de generación o aplicación del conocimiento y en la sustentación del mismo ante un jurado.

**ARTÍCULO 16.** EL trabajo escrito será individual. La revista deberá estar inscrita en e-revist@s, Redalyc, Scielo, Scopus, Conacyt, JCR u otros reconocidos por la Universidad

**ARTÍCULO 17.** Se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- 1.- La autoría es responsabilidad del pasante
- 2.- EL tema deberá relacionarse con el plan de estudios cursado por el pasante
- 3.- Se abordará un problema relevante y de actualidad
- 4.- Presentar carta de recepción del artículo por la autoridad de la revista, previa aprobación del asesor y por lo menos un revisor.
- 5.- Presentar constancia con el voto aprobatorio del asesor y de los dos revisores.

**ARTÍCULO 18.** El trabajo escrito se evaluará con normas haciendo referencia a lo siguiente:

- I. Fundamento en investigaciones
  - II. Diseño, metodología e instrumentos que validen la investigación
  - III. Aportar resultados novedosos y relevantes
  - IV. Resultados generalizables y aplicables
  - V. Cumplimiento de principios deontológicos.
- 

**ARTÍCULO 19.** Serán de referencia los contenidos siguientes:

- 1.- Resumen y palabras clave
- 2.- Introducción
- 3.- Método y programa de investigación
- 4.- Resultados
- 5.- Discusión
- 6.- Referencias bibliográficas
- 7.- Anexos en su caso

**ARTÍCULO 20.** La redacción cumplirá los aspectos siguientes:

- I. Correcto dominio del idioma español
- II. Comunicación clara, concisa y fehaciente de la investigación
- III. Extensión de 10 cuartillas mínimo
- IV. Interlineado de 1.5

# CRÉDITOS EN ESTUDIOS AVANZADOS

**ARTÍCULO 21.** Este tipo de evaluación consiste en reconocer la trayectoria escolar en cursos y actividades académicas acreditadas, en los estudios de diplomado superior, especialidad, maestría o doctorado integral.

**ARTÍCULO 22.** Se deberá tener los requisitos siguientes: \_\_\_\_\_

- 1.- Estudios afines a la disciplina del plan de estudios cursado.
- 2.- Carta de aceptación a los estudios avanzados
- 3.- Certificar 100% de créditos para estudios de diplomado superior y especialidad o 75% para los estudios de maestría o doctorado integral

## ENSAYO

**ARTÍCULO 23.** La evaluación profesional por ensayo consiste en la elaboración de un trabajo escrito en el que se expone un tema determinado, con explicaciones, interpretaciones, reflexiones y propuestas con una postura intelectual, original, crítica y propositiva.

**ARTÍCULO 24.** El trabajo escrito será individual

**ARTÍCULO 25.** Deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- 1.- La autoría es responsabilidad del pasante
- 2.- La temática tendrá relación con el plan de estudios cursado
- 3.- Presentar constancia con el voto aprobatorio del asesor y de los dos revisores

**ARTÍCULO 26.** Se tendrán en cuenta los aspectos siguientes:

- 1.- Exponer un tema relevante
- 2.- Presentar argumentos y propuestas originales y convincentes
- 3.- Mostrar una organización lógica en la presentación de las ideas
- 4.- Presentar conciencia profesional
- 5.- Presentar postura intelectual propia y un estilo respetuoso, sencillo y natural.

**ARTÍCULO 27.** El trabajo deberá tener el contenido siguiente:

- 1.- Introducción
- 2.- Desarrollo
- 3.- Conclusiones
- 4.- Referencias de consulta

**ARTÍCULO 28.** Se podrán tomar los aspectos de redacción siguientes:

- 1.- Correcto dominio del idioma español
- 2.- Extensión de 60 cuartillas mínimo
- 3.- Interlineado de 1.5

# EXAMEN GENERAL DE EGRESO

**ARTÍCULO 29.** Reconoce la capacidad del desempeño profesional, solo aplicara para los pasantes de los programas educativos que cuenten con el EGEL o EGETSU, del Ceneval.

---

**ARTÍCULO 30.** Deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- 1.- tramitar la solicitud y la presentación del examen.
- 2.- presentar el documento oficial donde el Ceneval notificara al pasante el resultado.

## MEMORIA DE EXPERIENCIA LABORAL

**ARTÍCULO 31.** Consiste en la elaboración de un trabajo escrito en el que se expone la recopilación y resultados de una experiencia profesional en un ámbito identificado y reconocido.

**ARTÍCULO 32.** Sera individual

**ARTÍCULO 33.** Deberá cumplirse lo siguientes requisitos:

- I. Trabajo que es responsabilidad del pasante.
- II. La temática se relacionara con el plan de estudios o con las competencias o ámbitos de intervención señalados en el perfil.
- III. Presentar constancia emitida por la institución , donde se especifique una duración continua durante dos años .
- IV. Presentar constancia con el voto aprobatorio del asesor y de los dos revisores.

**ARTÍCULO 34.** Para valorar la calidad:

- I. Representar un aprendizaje importante en el desarrollo profesional.
- II. Realizar una aportación al ejercicio de la profesión o a la entidad del empleo.
- III. Demostrar la aplicación de conocimientos y habilidades.

**ARTÍCULO 35.** El trabajo podrá consistir con la estructura siguiente:

- I. Resumen no mayor de dos cuartillas
- II. Importancia de la temática
- III. Descripción del puesto o empleo
- IV. Problemática identificada
- V. ~~Informe de las actividades~~
- VI. Solución desarrollada y sus alcances
- VII. Impacto de la experiencia laboral
- VIII. Referencias de consulta
- IX. Anexos en su caso

**ARTÍCULO 36.** Se podrá considerar los aspectos de redacción siguientes:

- 1. Correcto dominio del idioma español
- 2. Extensión de 80 cuartillas mínimo
- 3. Interlineado 1.5

---

# REPORTE DE APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS

**ARTÍCULO 44.** La evaluación profesional por aplicación de conocimientos consiste en la elaboración de un trabajo escrito en el que se reporta una propuesta de solución a un problema determinado, derivada de la aplicación de los conocimientos adquiridos durante la formación profesional, y en la sustentación del mismo ante un jurado.



**ARTÍCULO 45.** Será individual.

**ARTÍCULO 46.** Deberán cumplirse los requisitos siguientes:

- I. Consistir en un trabajo cuya autoría es responsabilidad del pasante.
- II. La temática se relacionará con el plan de estudios cursado por el pasante, con las competencias señaladas en el perfil de egreso o con las áreas científicas o técnicas de la profesión.
- III. Presentar constancia con el voto aprobatorio del asesor y de los revisores.

**ARTÍCULO 47.** Para valorar la calidad del trabajo escrito se tendrán en cuenta los aspectos siguientes:

- I. Grado de complejidad del problema y de su relevancia.
- II. Alcance técnico y sostenible de la solución propuesta.
- III. Correcta aplicación de principios, leyes, teorías o metodologías propias de la disciplina en la solución propuesta.
- IV. Eficiencia, eficacia e impacto de la solución propuesta.
- V. Grado de originalidad de la propuesta en caso de emplear un enfoque diferente a los reportados en trabajos previos.

**ARTÍCULO 48.** Podrá considerar la estructura de contenido siguiente:

- I. Resumen no mayor de una cuartilla.
- II. Definición y caracterización del problema, y su relación con el plan de estudios cursado.
- III. Análisis de alternativas previas de solución.
- IV. Solución propuesta o implementada.
- V. Evaluación de la solución.
- VI. Conclusiones y sugerencias.
- VII. Fuentes bibliográficas consultadas.
- VIII. Anexos, en su caso.

**ARTÍCULO 49.** Los contenidos del trabajo escrito podrán considerar los aspectos de redacción siguientes:

- VIII. Correcto dominio del idioma español o, en su caso, idioma extranjero.
- IX. Extensión de 80 cuartillas mínimo.
- X. Interlineado de 1.5

# REPORTE DE AUTOEMPLEO PROFESIONAL

**ARTÍCULO 50.** Consiste en la elaboración de un escrito original e inédito, donde se informa sobre la constitución y desarrollo de una unidad económica; y en la sustentación del mismo ante un jurado.

---

**ARTÍCULO 51.** Será individual.

**ARTÍCULO 52.** Podrá adoptar las modalidades de realización siguientes:

I. Reporte individual.

II. Reporte colectivo con tres pasantes como máximo, del mismo programa educativo y espacio académico.

III. Reporte colectivo multidisciplinario con cinco pasantes como máximo, de diferentes programas educativos y del mismo o diferente espacio académico.

**ARTÍCULO 53.** Deberán cumplirse los requisitos siguientes:

I. Trabajo cuya autoría es responsabilidad del pasante.

II. Temática relacionada con el plan de estudios cursado por el pasante

III. Participación directa del pasante como empleado, propietario, emprendedor, empresario o empleador, al menos durante un año.

IV. Presentar evidencia sobre la constitución legal de la unidad económica.

V. Presentar constancia con el voto aprobatorio del asesor y de los dos revisores

---

**ARTÍCULO 54.** Para valorar la calidad se tendrán en cuenta los aspectos siguientes:

I. Aplicación original y creativa de los conocimientos y habilidades.

II. Inversión de capital y esfuerzo.

III. Número de empleos generados.

IV. Resultados financieros efectivos

V. Otros aspectos que contemple el reglamento interno del espacio académico.

**ARTÍCULO 55.** El trabajo escrito de esta opción de evaluación profesional podrá considerar la estructura de contenido siguiente:

- I. Planeación estratégica.
  - II. Administración de recursos.
  - III. Administración de procesos.
  - IV. Resultados.
  - V. Referencias de consulta.
  - VI. Anexos, en su caso.
- 

Para las modalidades de reporte colectivo y reporte multi o interdisciplinario el trabajo escrito deberá presentar una contribución propia e importante de cada uno de los pasantes que participan.

**ARTÍCULO 56.** Podrán considerar los aspectos de redacción siguientes:

- I. Correcto dominio del idioma español o, en su caso, idioma extranjero.
- II. Extensión de 80 cuartillas mínimo.
- III. Interlineado de 1.5.

# REPORTE DE RESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

**ARTÍCULO 57.** Consiste en la elaboración de un trabajo escrito en el que se informa sobre la realización de actividades de apoyo a la investigación, bajo la dirección de un profesor activo en el Sistema Nacional de Investigadores.

---

**ARTÍCULO 58.** Será individual

**ARTÍCULO 59.** Se deberán cumplirse los siguientes requisitos.

- I. Trabajo cuya autoría es responsable del pasante.
- II. Temática relacionada con el plan de estudios cursado por el pasante.
- III. Proyecto registrado en algún centro o instituto de investigación.
- IV. Presentar la carta de estancia (6 meses expedida por la máxima autoridad ejecutiva del centro o institución de investigación).

**ARTÍCULO 60.** Para valorar la calidad y la estancia de investigación y del reporte que la presenta se tendrán en cuenta lo siguiente :

- I. Participar en la generación o aplicación innovadora del conocimiento.
- II. Demostrar el desarrollo de competencias y aprendizajes relevantes para la investigación.
- III. Participar directamente en tareas relativas al tratamiento y análisis de información.
- IV. Comunicación clara.
- V. Otros aspectos que contemple el reglamento interno del espacio académico.

**ARTÍCULO 61.** El trabajo de esta opción podrá considerar la estructura de contenido siguiente :

- I. Duración y descripción del cargo desempeñado.
- II. Antecedentes de la temática.
- III. Importancia del problema.
- IV. Objetivos del proyecto.
- V. Informes de actividades
- VI. Competencias y aprendizajes adquiridos.
- VII. Resultados.
- VIII. Referencias de consulta.
- IX. Anexos (según sea el caso).

**ARTÍCULO 62.** Los contenidos del trabajo escrito del reporte de residencia de investigación podrán considerar los aspectos de redacción siguientes :

- I. Correcto dominio del idioma español o, idioma extranjero.
  - II. 80 cuartillas mínimo
  - III. Interlineado de 1.5
-



# TESINA

**ARTÍCULO 71.** Consiste en la elaboración de un trabajo escrito en el que se reporta el desarrollo y resultados de una investigación documental; y en la sustentación del mismo ante un jurado.

**ARTÍCULO 72.** Sera individual .

---

**ARTÍCULO 73.** Deberán cumplirse los requisitos siguientes:

- I. Cuya autoría es responsabilidad del pasante.
- II. Relacionada con el plan de estudios cursado.
- III. Presentar constancia con el voto aprobatorio del asesor y de los revisores.

**ARTÍCULO 73.** Para valorar la calidad de la investigación, se tendrán en cuenta los aspectos siguientes :

- I. Mostrar originalidad.
- II. Emplear criterios.
- III. Realizar una aportación al estado del arte en el objeto de estudio.

- I. Presentar una comprensión y análisis propias.
- II. Consultar fuentes bibliográficas .
- III. Otros aspectos.

**ARTÍCULO 74.** El trabajo escrito de esta opción podrá considerar la estructura de contenido siguiente :

- I. ~~Resumen, no mayor a dos cuartillas.~~
- II. Importancia de la temática.
- III. Planteamiento del problema.
- IV. Métodos y técnicas de investigación.
- V. Desarrollo temático.
- VI. Conclusiones y sugerencias
- VII. Referencias de consulta
- VIII. Anexos

**ARTÍCULO 75.** Los contenidos del trabajo escrito, podrán considerar los aspectos de redacción siguientes :

- I. Correcto dominio del idioma español o, idioma extranjero.
- II. 80 cuartillas mínimo
- III. Interlineado de 1.5

# TESIS

---

**ARTÍCULO 76.** Consiste en la elaboración de un trabajo escrito en el que se reporta el desarrollo y resultados de una investigación documental; y en la sustentación del mismo ante un jurado.

**ARTÍCULO 77** Sera individual.

**ARTÍCULO 78.** Podrá optar modalidades de realización siguientes :

- I. Individual
- II. Tesis colectiva con tres pasantes como máximo-
- III. Tesis colectiva multi o interdisciplinaria con cinco pasantes como máximo.

**ARTÍCULO 79.** Deberán cumplirse los requisitos siguientes:

- I. Cuya autoría es responsabilidad del pasante.
- II. Relacionada con el plan de estudios cursado por el pasante.
- III. Presentar constancia con el voto aprobatorio del asesor y de los dos revisores.

**ARTÍCULO 80.** Para valorar la calidad de la investigación:

- I. Mostrar originalidad
  - II. Emplear criterio de validez y confiabilidad
  - III. Realizar una aportación para la profesión o disciplina
  - IV. Generar conocimiento o aplicar conocimiento de forma innovadora
  - V. Otros aspectos
- 

**ARTÍCULO 81.** Considerar la estructura de contenido siguiente :

- I. Resumen no mayor de dos cuartillas
- II. Antecedentes de la temática
- III. Importación del problema
- IV. Planteamiento del problema
- V. Marco conceptual o teórico
- VI. Métodos y técnicas de investigación
- VII. Presentación y discusión de resultados
- VIII. Conclusiones y sugerencias
- IX. Referencia de consulta
- X. Anexos

**ARTÍCULO 82.** Podrán considerar los aspectos de redacción siguientes:

- I. Dominio del idioma español o, idioma extranjero
  - II. Exposición estructurada, racional y crítica
  - III. 80 cuartillas mínimo (individual), de 100 (tesis colectiva)
  - IV. Interlineado 1.5
-

# TÍTULO TERCERO

## PROCEDIMIENTO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN PROFESIONAL

### SOLICITUD DE LA EVALUACIÓN PROFESIONAL

**ARTÍCULO 83.** Presentar la evaluación profesional elegida, siempre y cuando haya probado todas la unidades de aprendizaje del plan de estudios .

**ARTÍCULO 84.** La aprobación de la solicitud para presentar la evaluación profesional seguirá el procedimiento :

- I. El pasante entregará su solicitud anexando la documentación que prueba el cumplimiento
- II. La subdirección verificará con las áreas responsables
- III. La subdirección analizará la suficiencia y validez de la documentación probatoria
- IV. La propuesta y argumentos de la subdirección podrán ser revisados por los Consejos del espacio académico
- V. La subdirección comunicará al interesado, en un plazo no mayor a quince días (ceremonia de toma de propuesta).

**ARTÍCULO 85.** Para el caso de la opción de Aprovechamiento académico, la subdirección elaborará, un listado de los pasantes que pueden elegir esta evaluación profesional.

**ARTÍCULO 86.** Para las opciones que requieren la realización de un trabajo escrito, el procedimiento y aprobación de la solicitud para presentar la evaluación:

- I. El pasante entregará su solicitud anexando el protocolo donde se muestre la planeación, desarrollo y resultados del trabajo
- II. El pasante, podrá proponer al integrante del personal académico que fungirá como asesor del trabajo

- I. La subdirección verificará con el área responsable
  - II. La subdirección con el apoyo del área de Docencia o el Cuerpo Académico más pertinente a la temática sobre la que versará
  - III. La propuesta y sugerencias de la subdirección podrán ser revisados por los consejos del espacio académico (dictarán al respecto y su resolución será inapelable)
- 
- IV. La subdirección comunicará al interesado en una plazo no mayor a quince días.
  - V. Una vez registrado el trabajo, el tema o la opción de evaluación sólo podrá cambiarse a petición del interesado y con la aprobación del asesor y la subdirección
  - VI. Una vez registrada la solicitud, el pasante tendrá la exclusividad sobre el tema del trabajo escrito durante dos años, contados a partir de la fecha de aceptación.

El pasante tendrá derecho a revocar al asesor y sólo un revisor, por única vez, en este caso, el acuerdo entre el pasante y la subdirección deberá efectuarse en un plazo no mayor de diez días, para presentar la evaluación profesional .



# ASESOR Y REVISORES DEL TRABAJO ESCRITO, Y DEL JURADO PARA LA SUSTENTACIÓN

---

**ARTÍCULO 88.** Cualquier integrante del personal académico de la Universidad que cuente con los conocimientos, la experiencia profesional en el área relacionado con el trabajo tanto la disponibilidad de tiempo podrá ser nombrado asesor o revisor de un trabajo escrito, o integrante del jurado.

**ARTÍCULO 89.** El personal académico contara con el nombramiento que reconozca la actividad académica realizada, siempre y cuando ésta se haya cumplido satisfactoriamente.

**ARTÍCULO 90.** Para las opciones que requieren trabajo escrito con modalidad de realización colectiva, se podrá nombrar a un asesor por pasante.

**ARTÍCULO 91.** Tanto para la modalidad individual o colectiva, el espacio académico podrá nombrar a un coasesor por pasante, previo dictamen del Consejo Académico que lo justifique.

# REALIZACIÓN DEL TRABAJO ESCRITO Y DE SU REVISIÓN

---

**ARTÍCULO 92.** Para las opciones de un trabajo escrito, estará dirigido por un integrante del personal académico como asesor y dos que lo revisaran.

**ARTÍCULO 93.** Se informara por escrito a la subdirección y se solicitara la revisión por los profesores nombrados, cuando el trabajo escrito este concluido. (Se anexara tres copias en archivo digital del trabajo escrito o en ejemplares escritos)

**ARTÍCULO 94.** La subdirección remitirá por oficio la primera versión del trabajo escrito a los dos profesores como revisores. Los revisores determinaran los aspectos que deban mejorarse y solo se podrá objetar el trabajo cuando éste no cumpla con los requisitos y cualidades señaladas.

**ARTÍCULO 95.** El análisis por los revisores deberá realizarse en un lapso de diez días, contados a partir del trabajo escrito.

# REALIZACIÓN DEL TRABAJO ESCRITO Y DE SU REVISIÓN

---

**ARTÍCULO 96.** Las observaciones del análisis deberán ser integradas por los revisores al pasante, con las aclaraciones y justificaciones que permitan su comprensión y atención.

**ARTÍCULO 97.** El pasante atenderá las observaciones comunicadas y posteriormente les dará a conocer los contenidos mejorados, los mismos que serán revisados para otorgar el voto aprobatorio o no, mismo que deberá ser expedido por el revisor en un plazo máximo de diez días.

**ARTÍCULO 98.** El voto de los revisores y del asesor deberá hacerse constar por escrito, en este se manifestara que cumple con los requisitos y cualidades que correspondan a la opción de evaluación profesional. Cuando el pasante cuente con el voto aprobatorio deberá solicitar por escrito la sustentación del trabajo escrito ante el jurado, anexando la documentación solicitada, como los requisitos de la opción de evaluación profesional.

**ARTÍCULO 99.** El revisor que objete el trabajo escrito sin fundamento en lo establecido en el reglamento, podrá ser separado de esta función por la subdirección.

# REQUISITOS PARA LA SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO ESCRITO

---

**ARTÍCULO 100.** Los procedimientos y criterios para aprobar la solicitud del pasante sobre la sustentación del trabajo escrito ante un jurado son:

- I. El pasante entregara su solicitud por escrito, anexando los documentos que demuestren el cumplimiento de la opción de evaluación profesional.
- II. Se entregara:
  - I. Oficio que conste el voto aprobatorio del asesor y de los dos revisores del trabajo escrito.
  - II. Cuatro copias del trabajo escrito en archivo digital en el formato que sea requerido, en su caso los ejemplares impresos que se requieran.
  - III. Constancia de no tener ningún adeudo de carácter económico, bibliográfico y material con la Universidad.
  - IV. Comprobante de pago por derecho de evaluación profesional.

# INTEGRACIÓN DEL JURADO PARA LA SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO ESCRITO

---

**ARTÍCULO 101.** El jurado de sustentación del trabajo escrito estará integrado por tres integrantes propietarios y un suplente.

**ARTÍCULO 102.** El pasante tiene derecho, por una única ocasión , a recusar a un propietario y al suplente.

**ARTÍCULO 103.** La subdirección notificara por escrito al jurado sobre su designación para participar en la sustentación del trabajo escrito, así como la fecha, hora y lugar en la que se llevará a cabo.

**ARTÍCULO 104.** La presidencia del jurado será ocupada por el personal académico, considerando primero la antigüedad laboral y en segunda instancia el grado académico y por orden decreciente se ocupara la secretaría y la vocalía.

# SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO ESCRITO

**ARTÍCULO 105.** Se deberá integrarse totalmente el jurado en la fecha, hora y lugar establecidos. Si no es integrada totalmente el jurado pasados treinta minutos de la fecha fijada, la sustentación será suspendida, definiéndose una nueva fecha para llevarla a cabo.

---

**ARTÍCULO 106.** Los integrantes del jurado que no asistan a la evaluación profesional sin justificar su ausencia, se harán acreedores a las sanciones que determina el Estatuto Universitario.

**ARTÍCULO 107.** La sustentación del trabajo escrito será público y costara de la presentación del evento, la exposición por el pasante, la replica, y la deliberación y dictamen del jurado.

**ARTÍCULO 108.** Los integrantes del jurado tomaran en cuenta la calidad del trabajo, el nivel de la sustentación y los antecedentes académicos del pasante.

**ARTÍCULO 109.** quedara prohibido cualquier obsequio en moneda o especie antes, durante y después de la realización de la evaluación profesional.

# RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

**ARTÍCULO 110.** Si no se hace la realización de un trabajo escrito ni la sustentación del mismo , y el resultado será comunicado en la ceremonia de la toma de protesta. Y las decisiones que tome en cuenta el jurado será por el merito alcanzado por el pasante, por antecedentes académicos y en su caso en su trayectoria profesional.

---

**ARTÍCULO 111.** Si es el caso contrario el resultado de la evaluación profesional será el veredicto al que lleguen los integrantes del jurado y será comunicado en la toma de protesta.

**ARTÍCULO 112.** La ceremonia de toma de protesta será a cargo del presidente del jurado.

**ARTÍCULO 113.** Los resultados podrán ser los siguientes:

- I. Aprobado con mención honorifica
- II. Aprobado por unanimidad de votos
- III. Aprobado por mayoría de votos
- IV. Aplazado

**ARTÍCULO 114.** Se podrá otorgar mención honorífica cuando se cumpla

- I. Promedio general de 9 o 8.5 solo para áreas de ingeniería y tecnología o de ciencias naturales y exactas
- II. No haber obtenido calificaciones reprobatorias o anotaciones literales
- III. Que el desarrollo de la evaluación haya sido de un nivel excepcional
- IV. Desempeño académico sobresaliente
- V. Que la evaluación profesión se presente dentro de los dos años siguientes a la terminación de la carrera.
- VI. Que la votación de su otorgamiento sea unánime.

**ARTÍCULO 115.** Después de decir el veredicto final

- I. Se procederá ala toma de protesta del nuevo profesionista.
- II. De dicha acta se le entregara un ejemplar al pasante y otro quedara en el archivo del espacio académico y el tercero se enviara a la dependencia competente de la administración central de la universidad.
- III. Si el integrante del jurado no se encuentra de manera presencial la firma será recuperada en un lapso no mayor a 30 días.

**ARTÍCULO 117.** Si el pasante aprueba la evaluación profesional y cubra los derechos respectivos se le expidiera el título profesional correspondiente.



**ARTÍCULO 118.** Si el pasante resulta aplazado en la primera evaluación tendrá derecho a una segunda evaluación, después de que haya transcurrido 6 meses.

Y podrá solicitar por tercera vez la evaluación siempre y cuando esta corresponda a una temática y opción diferente a las anteriores. Y si es aplazado por tercera vez tendrá que repetir la carrera.

---

## REPOSITORIO DIGITAL

**ARTÍCULO 119.** Los archivos digitales de las evaluaciones serán almacenados en el repositorio digital.

**ARTÍCULO 120.** La biblioteca central de la universidad tendrán a cargo estos archivos.

**ARTÍCULO 121.** El repositorio digital tiene por objeto organizar, archivar, preservar, salvaguardar, prestar y difundir estos trabajos.

**ARTÍCULO 122.** Para que los trabajos estén en el repositorio digital los autores lo deberán de autorizar.

**Trámites ante el  
Departamento de  
Evaluación  
Profesional del  
CU UAEM VM**

# Registro del Tema

---

## **PRESENTAR EN TITULACIÓN:**

- Solicitud de registro en original y copia.
- Copia certificado de Licenciatura.
- Entregar 2 ejemplares del protocolo de investigación revisado por el asesor en folder tamaño carta.

## **RECOGER EN TITULACIÓN:**

- El registro de tema firmado y sellado por Subdirección Académica en original para el alumno y copia para al asesor.

# Pre-examen

---

- **Presentar el “Voto aprobatorio del asesor”** en original y copia.
- Anexar 2 engargolados.
- Recoger **oficio de pre-examen**.
- El pasante presentará su proyecto mediante una exposición no mayor a 20 minutos y recibirá las observaciones de los revisores acerca de su trabajo en el **Formulario de Pre-examen** anexo a su oficio de pre-examen.
- El formulario debe venir firmado por todos los revisores y posteriormente sacarle copias para entregar a cada uno de ellos y al asesor. El original al área de titulación.

# ¿Qué pasa si el egresado sobrepasa el tiempo máximo para titularse?

---

- **Artículo 5.** El plazo para presentar la evaluación profesional será de dos veces la duración total del plan de estudios, computado a partir de la primera inscripción a los estudios profesionales de que se trate y con base en la trayectoria ideal o promedio que señale el proyecto curricular respectivo.

En caso de que el pasante presente una interrupción de estudios en su trayectoria académica, el lapso de ésta no contabilizará para efectos de presentar la evaluación profesional, siempre y cuando no exceda de tres años consecutivos.

Vencido el plazo para presentar la evaluación profesional, el Consejo de Gobierno, conforme al dictamen del Consejo Académico, podrá autorizar o negar la solicitud de evaluación profesional, con o sin la acreditación de un examen de suficiencia académica o la realización de algún curso, según los antecedentes escolares y la actividad profesional desarrollada por el interesado.

# ¿Qué pasa si el egresado sobrepasa el tiempo máximo para titularse?

---

## Presentar en titulación:

- Original y copia de Solicitud de Autorización para Evaluación ante Consejo.
- Original y copia del Voto Aprobatorio del Asesor y de los Revisores
- Original de su Currículum Vitae y Copia del Certificado o Historial Académico.
- Ejemplar engargolado del trabajo aprobado por Asesor y Revisores.

# ¿Qué pasa si el egresado sobrepasa el tiempo máximo para titularse?

---

Una vez aprobado por el consejo, se debe de recoger en titulación:

- Oficio de autorización de impresión.

# Si el egresado va a tiempo para titularse

---

- Presentar en Titulación Voto aprobatorio de los revisores en original y copia.
- **Recoger en Titulación:** Oficio de autorización de impresión.



# Examen Profesional

---

## **PRESENTAR EN TITULACIÓN:**

- 4 empastados o engargolados para cualquier modalidad y 2 Cd's.

## **RECOGER EN TITULACIÓN:**

- Oficio de examen profesional.

## **PRESENTAR EN CONTROL ESCOLAR:**

- Toda la documentación que se indica en el formulario de requisitos de pago. Se deben de entregar todos los documentos a más tardar 5 días antes de la fecha programada, en caso contrario se cancela la ceremonia y será el alumno quien a la brevedad informe a los sinodales.

## **PRESENTAR EN TITULACIÓN:**

- Formulario de pagos con sello de cotejo por Control Escolar.
- Una copia del formato [ISO](#) por TRABAJO ESCRITO.
- Una copia de la orden de pago y voucher del banco por la modalidad.
- Se deben de entregar todos los documentos a más tardar 5 días antes de la fecha programada.

# Defensa del Examen Profesional

---

- Presentarse con una identificación oficial en el lugar y la fecha programada para la toma de protesta.
- El jurado le tomará protesta y le entregará el acta de protesta correspondiente.
- Firmar junto con el jurado el Acta de Evaluación la cual recoges en control escolar posteriormente a 5 días hábiles con una identificación.
- Recoger el Título en titulación en 100 días hábiles a partir de la Toma de Protesta.

# Artículo 118

---

- El pasante que resulte aplazado en la primera evaluación profesional tendrá derecho a una segunda evaluación en la misma o diferente opción, después de que hayan transcurrido seis meses de presentar la evaluación anterior. Por única vez, el pasante podrá solicitar por tercera ocasión la evaluación profesional, siempre y cuando ésta corresponda a una temática y opción de evaluación diferente a las anteriores.
- **SI ES APLAZADO POR TERCERA OCASIÓN, DEBERÁ REPETIR ÍNTEGRAMENTE LA CARRERA.**

# Referencias

- UAEM (2012). Reglamento de Evaluación Profesional.  
Disponible en:

[http://web.uaemex.mx/fturismoYGastronomia/pdfs/reglamento\\_evaluacion\\_profesional.pdf](http://web.uaemex.mx/fturismoYGastronomia/pdfs/reglamento_evaluacion_profesional.pdf)